

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1 .ENTIDAD: MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
3. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE HACIENDA
4. OBJETO: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, E INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS RURALES DE SIATIVA BAJO, ARRAYANES Y APOSENTOS ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ”
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
6. Ciudad y Fecha: TINJACA, AGOSTO 12 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república”.

Que la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 del 2009 o Ley de TIC, es la entidad encargada de promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el gobierno y demás instancias nacionales como soporte al desarrollo social, económico y político de la Nación.

Que la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La Alcaldía Municipal de Tinjacá, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativas y la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios a cargo del municipio. Para el desarrollo de estas actividades, resulta indispensable contar con servicios de conectividad a Internet que permitan el acceso permanente y eficiente a las plataformas institucionales, sistemas de información, servicios en línea, herramientas de comunicación y demás recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones públicas.

Que el Municipio de Tinjacá en función de garantizar el buen desempeño de las funciones administrativas de cada uno de los funcionarios adscritos a las dependencias de la Administración Municipal, requiere contar



con todos los servicios de equipos de cómputo, papelería, mobiliario y el acceso a internet, ya que es un eje fundamental en el día a día para gestionar, optimizar y obtener los resultados esperados en cada una de las funciones asignadas.

La vanguardia, los sistemas de gestión y reporte de información que se han implementado a nivel nacional, departamental y municipal, requieren de un acceso de internet continuo y de alta velocidad según el estudio llevado a cabo en la administración, con el fin de articular el trabajo de campo con el administrativo.

Durante los últimos años se ha reflejado un avance significativo en las telecomunicaciones y medios masivos de información en nuestro país, por lo tanto, se han creado plataformas las cuales se implementaron en las administraciones municipales con el fin de realizar un reporte de información veraz, conciso y oportuno de cada una de las dependencias que allí funcionan. Por este motivo la administración municipal 2024-2027 ve la necesidad de contratar la instalación, servicio y administración continua de internet en cada uno de los equipos instalados en las dependencias de forma alámbrica e inalámbrica según lo requerido por el equipo.

Teniendo en cuenta la importancia del servicio de internet en cada dependencia de la alcaldía municipal de Tinjacá se describe las necesidades y la importancia del uso de este servicio en cada una de las dependencias en el cumplimiento de sus funciones.

Que el Municipio de Tinjacá requiere tener mayor velocidad de carga para el reporte y subida de información en las plataformas operadas en cada dependencia de la administración municipal.

Teniendo en cuenta la importancia del servicio de internet en cada dependencia de la alcaldía municipal de Tinjacá se describe las necesidades y la importancia del uso de este servicio en cada una de las dependencias en el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, se describe la necesidad respecto al servicio de internet en las dependencias adscritas a la administración municipal: secretaria de Planeación, secretaria de Gobierno, Despacho del Alcalde, Biblioteca Municipal, Programas Sociales, Comisaria de Familia, Almacén, Inspección de Policía y Sisbén.

Las plataformas y aplicativos web son la exigencia de las entidades públicas de orden nacional, lo cual, significa que se deben rendir informes de gestión administrativa, financiera, contable, jurídica y de talento humano esto con el fin de dar transparencia a los procesos que se llevan a cabo dentro de las administración territorial, el seguimiento continuo de la ejecución de planes, programas y proyectos no solo debe monitorearse físicamente sino que la información debe reposar en el espacio virtual digital para asegurar que la información sea de público acceso

En este sentido, se hace necesario contratar el **servicio de acceso a Internet mediante fibra óptica, destinado a garantizar la conectividad de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Tinjacá**, debido a que la operación administrativa actual depende en gran medida de medios tecnológicos y de la disponibilidad permanente de conexión a Internet. El servicio permitirá fortalecer la comunicación institucional, facilitar el intercambio de información, realizar trámites y reportes ante las diferentes entidades del Estado, acceder a plataformas de contratación, contabilidad, presupuesto, gestión documental y demás sistemas institucionales, así como atender de manera eficiente los requerimientos de la comunidad.

La utilización de tecnología de **fibra óptica** permitirá disponer de una conexión con mejores condiciones de estabilidad, capacidad y velocidad frente a alternativas de menor capacidad, contribuyendo a reducir interrupciones que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades administrativas. La disponibilidad de un servicio de conectividad adecuado constituye, por tanto, un elemento necesario para garantizar la continuidad de las operaciones de la Administración Municipal y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

De igual manera, la Administración Municipal reconoce la importancia de garantizar el acceso a Internet en el sector educativo rural, especialmente en las **Escuelas Rurales de Siativa Bajo, Arrayanes y Aposentos Alto del municipio de Tinjacá**. Estas instituciones educativas se encuentran ubicadas en zonas rurales



donde las condiciones de conectividad pueden presentar mayores dificultades que en el área urbana, generando brechas en el acceso a herramientas tecnológicas y recursos educativos.

La contratación de **Internet banda ancha para las escuelas rurales de Siativa Bajo, Arrayanes y Aposentos Alto** permitirá fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitar el acceso de docentes y estudiantes a contenidos educativos digitales, plataformas académicas, herramientas de investigación y recursos tecnológicos, y contribuir al cierre de las brechas digitales existentes entre las comunidades urbanas y rurales del municipio.

La conectividad en las instituciones educativas rurales también favorece el desarrollo de competencias digitales, facilita la comunicación entre docentes, estudiantes, familias y entidades educativas y permite aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas complementarias para mejorar la calidad y las oportunidades de acceso a la educación.

Por lo anterior, existe una necesidad real, actual y verificable de contar con un servicio de Internet que atienda tanto las necesidades administrativas de la Alcal"ía Municipal como las necesidades de conectividad de las instituciones educativas rurales anteriormente señaladas. La contratación propuesta permitirá disponer de una infraestructura de conectividad acorde con los requerimientos de las dependencias municipales y de las comunidades educativas beneficiarias, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio.

La no contratación o interrupción de estos servicios podría generar afectaciones en el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, retrasos en trámites y procesos administrativos, dificultades para acceder a plataformas y sistemas institucionales, limitaciones en las comunicaciones oficiales y afectaciones en los procesos educativos de las instituciones rurales beneficiarias.

Por otro lado, el traslado interno de información debe hacerse de forma veloz con el fin de dar mejoramiento a la eficacia de los procesos y la mejor forma que se tiene en el momento es el internet, por lo tanto, este servicio afianza y mejora la coordinación y sinergia de las funciones en la medida que se establecen canales de información y comunicación casi instantáneos.

El municipio dentro del presupuesto para la vigencia 2026 está programado contratar la **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, E INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS RURALES DE SIATIVA BAJO, ARRAYANES Y APOSENTOS ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ”**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Por lo anterior y con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, es necesario que se adelante un proceso mediante el cual se pueda adjudicar a un proponente que reúna las condiciones y requisitos que se señalen para el servicio requerido.

La modalidad de selección es de mínima cuantía, es la aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2026 en el municipio de Tinjaca, corresponde a la suma de \$36.400.000,00 por lo tanto las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere



realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tinjacá requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, E INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS RURALES DE SIATIVA BAJO, ARRAYANES Y APOSENTOS ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ**” El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

¿Qué razones fundamentales existen para que se de la contratación?

- 1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos, los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
- 2. Se requiere suplir las necesidades antes planteadas, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal de Tinjacá.
- 3. Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El municipio de Tinjacá pretende satisfacer la necesidad antes mencionada con la contratación mediante un proceso de selección de mínima cuantía para adquirir bienes y la prestación de servicios, cumpliendo así con las actividades previstas para la presente vigencia; el contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, E INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS RURALES DE SIATIVA BAJO, ARRAYANES Y APOSENTOS ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ”**

2.1. Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINADO
81112101	Proveedores de servicios de internet.

2.2. Alcance del objeto:

El futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades con las especificaciones aquí establecidas:

El servicio de internet que se requiere debe garantizar la cobertura en la zona urbana

Beneficios de la Contratación de este Servicio

Servicio confiableSimétricos

Velocidades garantizadas

Alta estabilidad



Características técnicas del servicio

- Monitoreo del servicio vía WEB
- Acompañamiento profesional en diseño de su solución
- Soporte profesional 6x12x365
- Tiempo de soporte en sitio < 4 horas
- Calidad de servicio (QoS)
- Canales dedicados y simétricos
- Anchos de banda garantizados
- Red completamente IP de alto desempeño
- Entrega de canales con VLAN

ALCANCE DE LA PROPUESTA

Servicio de internet instalado en el municipio **TINJACA (BOYACÁ)**, se da la opción al cliente para servicio de internet banda ancha o corporativa de acuerdo a la solicitud presentada.

El canal de internet a instalar incluye el acceso a una herramienta de monitoreo en la cual a partir de un usuario y contraseña el cliente puede verificar el comportamiento del canal, además el cliente contará con un Centro de atención cuyo horario es 7x12 para que en el momento en que se presente algún inconveniente tendrá a su disposición personal especializado que pueda brindar el soporte necesario

CUADRO DE DISPONIBILIDAD

Descripción	Objetivo	Horario	Criterio de Medición	Comentarios
Disponibilidad del Servicio Durante el Mes	95% o > 95	7x12	Entregado por de Herramienta monitoreo	No se consideran en el promedio los días festivos y vacaciones
Indisponibilidad del Servicio Durante el Mes	0< 5% < 10%	N/A	Entregado por de Herramienta monitoreo	Se calcula entre el 0 y el 30% según el porcentaje de indisponibilidad del servicio durante el
Tiempo de atención para el soporte técnico dentro del 1er Día	95%	6x12	Mesa de Servicio	Aplica restricciones en días festivos y vacaciones

2.3. Lugar de Ejecución:

El contratista deberá realizar las actividades y entregar los suministros objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ y/o donde se requiera para el cumplimiento efectivo del alcance del objeto a contratar.

2.4. Tipo De Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios

2.5. Plazo de Ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.



2.6. Forma de Pago

El valor del contrato lo cancelará el Municipio de TINJACA (Boyacá), al contratista a través de pagos parciales, cumplido y certificado el cumplimiento del objeto contractual y previa suscripción del acta de liquidación y cumplimiento de los aportes de seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aplicable para todos los pagos. El pago estará supeditado a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

2.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DE PESOS (\$7.130.000,00) MCTE** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 374, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Discriminados por rubro y fuente como se muestra en la siguiente tabla:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 374, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte seis (2026)		
Cuenta	Nombre	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Servicios De Acceso A Internet De Banda Ancha	\$ 7.130.000

Presupuesto discriminado de la siguiente manera

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Canal de internet banda ancha 200Mbps para la alcaldía de Tinjacá y sus dependencias por fibra óptica.	MES	4	\$ 1,500,000	\$ 6,000,000
1	Instalación Canal de internet banda ancha 10Mbps para las escuelas: • Siativa bajo • Arrayanes • Aposentos alto	MES	4	\$ \$322.857	\$ 1.130.000
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 7,130,000
TOTAL					\$ 7,130,000

2.8. Obligaciones de las Partes:

Obligaciones Específicas del Contratista

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:



- Acceso a internet y datos de alta velocidad tipo Carrier, que garantiza la continuidad de su negocio gracias a nuestros altos niveles de disponibilidad y rendimiento, así como el soporte y monitoreo profesional y personalizado de sus redes 24horas
- Esquemas de configuración y diferenciación del servicio, haciendo balanceo de redes, enlaces y tráfico, utilizando múltiples servidores.
- Disponibilidad mínima del canal de conexión de 99.6%, garantizado mediante acuerdos de resarcimiento reflejados en la facturación por incumplimiento debido a fallas imputables.
- Latencia o retardo promedio de los paquetes de Internet.
- Porcentaje de entrega de paquetes entregados satisfactoriamente.
- Visualización del Router para ver gráficamente el enrutamiento desde su servidor hacia cualquier punto en Internet.
- Tiquetes y alarmas para consultar el historial sobre el funcionamiento del servicio de conexión a Internet.
- Un Ancho de banda garantizado, el cual permite que la información enviada sea la misma de entrada. ➤ Canales dedicados y simétricos para un mejor desempeño de comunicación.

Obligaciones del Municipio de TINJACA:

- Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
- Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
- Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, cotizaciones del mercado y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.



También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato. De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso.

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

En cualquiera de las formas de presentación de la oferta se debe acreditar la actividad económica: Organización de convenciones y eventos comerciales.

5.1.1.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

5.1.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.1.6. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.1.9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.



5.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben allegar acreditación de haber definido su situación militar, expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.1.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Estar a Paz y salvo con el Municipio. (Es verificable por la entidad).

5.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

5.1.1.14. DECLARACION JURAMENTADA

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

5.1.1.15. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11

5.1.1.16. SEGURIDAD SOCIAL - APORTES PARAFISCALES:

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.



En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.1.18. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

5.1.1.19. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

2.1.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con Entidad Pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de internet y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas celebrado el año anterior al presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el suministro de internet y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial

5.1.2.2. PERSONAL DE RESPALDO AL SERVICIO

Para el cumplimiento a cabalidad del servicio que se pretende contratar, el proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal de apoyo a su grupo de trabajo.

Teniendo en cuenta la importancia del proceso para la entidad y los riesgos que se identificaron, el proponente deberá proveer el personal idóneo y calificado para ejecutar el objeto del contrato y el desarrollo logístico de los servicios contratados debiendo certificar con hojas de vida y soportes de experiencia, el municipio solicita que dentro del equipo mínimo se cuente el siguiente persona

PROFESIONAL	REQUISITOS
Perfil del oferente. Responsable del control y coordinación total Dedicación: 100% Profesión: Ingeniero de sistemas	Ingeniero de sistemas y con especialización en telecomunicaciones con mas de quince (15) años de experiencia Experiencia General: Experiencia en Telecomunicaciones, (Red Celular, Última milla y Microondas) Networking (LAN, WAN, VoIP, Signaling, Routing, Switching, Firewalls, VPN) Wireless Security, Hardware, Software, Help Desk. Responsable y honesto, gran capacidad de liderazgo, aptitud para trabajar en equipo y manejo de personal. Experiencia específica: Experiencia en montaje y certificación de redes Ethernet además de ensamble y mantenimiento de computadores (6 años)
Ingeniero de sistemas y/o Técnico en telecomunicaciones Dedicación: 100%	Especialista en Gerencia de Proyectos, Ingeniero Electrónico y Técnico Profesional en Telecomunicaciones con mas de quince (15) años de experiencia Experiencia general: manejo de bases de datos, y redes; networking en IPv4 e IPv6, Especialista en manejo de proyectos de integración de servicios, certificado en tecnología MikroTik, Ubiquiti, SAF. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y carta de compromiso.

5.1.2.3. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2, el cual debe adjuntar a la propuesta. De no cumplir con estas características la propuesta será rechazada

5.1.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe cargar la propuesta económica Anexo No. 3 a la plataforma SECOP II, la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También,



el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Compes 3714 de 20115.

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riegos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

N		1	2	Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Clase	General	General	General			
Fuente	Interno	Interno	Interno			
Etapas	Planeación	Planeación	Planeación			
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales			
	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado		Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes		Falta fiscal y disciplinaria	
	1		1		1	Probabilidad
	1		1		1	Impacto
	2		2		2	Valoración
	Bajo		Bajo		Bajo	Categoría
	Municipio		Municipio		Municipio	¿A quién se le asigna?
	Revisión Modalidad de		Revisión de requisitos procesos anteriores		Revisión Modalidad de	Tratamiento/Control a ser implementado
	1		1		1	Probabilidad
	1		1		1	Impacto
	1		1		1	Valoración
	Bajo		Bajo		Bajo	Categoría
	No		No		No	¿Afecta la ejecución del contrato?
	Secretaria de Hacienda		Secretaria de Hacienda		Secretaria de Hacienda	Responsable por implementar el tratamiento
	18/08/2026		18/08/2026		18/08/2026	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
31/12/2026		31/12/2026		31/12/2026	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión Requisitos habilitantes		Revisión Modalidad de contratación		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Una vez elaborados los estudios previos		Una vez elaborados los estudios previos		Periodicidad		

Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
Sobrecostos o precios artificialmente bajos	Modificaciones en la ejecución	Direccionamiento en la adjudicación	Sobrecostos	Peculado por destinación diferente
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Comparar con procesos anteriores	Revisión de presupuestos	Revisión de requisitos	Comparación con procesos anteriores	Revisión incluido plan dedesarrollo
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No	Si	No
Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Revisión estudio de mercado	Verificando lo contratado contrato ejecutado	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando histórico de costos	Verificando el contenido del plan de desarrollo
Una vez elaborados los estudios previos	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo
8	9	10	11	12
General	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación
Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales
Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso	Riesgo de colusión	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía
realizar contratación indebida	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	Competencia desleal y lavado de activos	Demoras en el inicio de ejecución	No se puede dar inicio de actividades
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Establecer tiempos de representación	Selección de contratista idóneos	Verificación precios de mercado	Revisión de requisitos	Contar con personal capacitado
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	No
Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Control de entrega de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Comparar con precios del mercado	Revisión de proyecto de pliegos	Verificando los requisitos habilitantes
Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta	Una vez elaborados el proyecto de pliego de condiciones	Al iniciar los estudios previos
1	1	1	1	1
Específico	Específico	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Económicos	Operacionales	Financieros	Operacionales	Operacionales
Riesgo del cumplimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato
Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	No ejecución del objeto del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio
Definir claramente el costo de las actividades	Establecer claramente el impacto esperado	Seguimiento a las actividades realizadas	Respuestas a los reclamos dentro de los términos	Revisar la publicación y el registro
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No	No	No
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Tesorería
18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026	18/08/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

Elaborar un buen estudio de mercado				Revisando las competencias y elestablecimiento en el Plan de Desarrollo				Cumplimiento del cronograma de actividades				Seguimiento a los reclamos presentados				Verificando la publicación y el registro																			
en la elaboración de los estudiosprevios				A la terminación del contrato				En la etapa de ejecución del contrato				En la etapa de traslado				una vez firmado el contrato																			
18		General		Riesgos asociados a la liquidación yterminación del contrato				Posibles demandas por partedel contratista		1				Bajo Municipio		Una vez terminado el contrato		1		1		1		Bajo No		Secretaria de Hacienda		18/08/2026		31/12/2026		Elaboración acta de liquidación		Una vez terminado el contrato	
19		Específico		Riesgo por el incumplimiento de lanormativa posconsumo				Sanciones legales		1		2		Bajo Contratista		Hacer cumplir las normas		1		1		1		Bajo Si		Secretaria de Hacienda		18/08/2026		31/12/2026		Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo		Una vez terminado el contrato	

Probabilidad de Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	
		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		
		1	2	3	4		

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

ANÁLISIS DE RIESGOS

En aras de la aplicación de los principios del Artículo 209 de la carta política y conforme lo establece el Convenio, se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente Convenio, y son:

- RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS:

Teniendo en cuenta que la persona jurídica sin ánimo de lucro quien cumplirá el objeto del Contrato es el idóneo en el cumplimiento del objeto del Contrato y cuenta con la suficiente experiencia en el mismo, debe este asumir los riesgos de sus obligaciones convenidas, las cuales por la naturaleza del Contrato y el plazo de ejecución serán cubierto por garantías que ampare este riesgo.

Pueden surgir los siguientes riesgos:

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO, Dado que la cooperante se va ocupar en ejecutar un servicio que se encuentra a cargo de entidades públicas que están obligadas a garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones, la cooperante adquiere la responsabilidad de suscribir garantía que ampare la calidad del servicio a prestar. En el caso que se demande a la entidad por la mala calidad de este.

7. GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tinjacá las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X	
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A	
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del

			contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. **FORMA DE PAGO CARGA TRIBUTARIA:**

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO DE TINJACA , no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y TASA PRODEPORTE: 2.5 %
- RETE ICA: 3*1000
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

9. **SUPERVISIÓN**

La ALCALDÍA de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

- a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.



- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
- d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
- e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
- f. Informar el incumplimiento del Contratista.
- g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

10. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP Servicios de construcción
	Perú	\$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	\$20.469.524.000 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP



		Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
	Corea	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
	Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
	México	N/A	Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11'039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13'586.938 USD
	Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad
		N/A		
	Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un

Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, E INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS RURALES DE SIATIVA BAJO, ARRAYANES Y APOSENTOS ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA”.**

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

14. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación pública y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

16. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la prestación de servicio.

Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

17. LIMITACION MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.



2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los



departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

18. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.



19. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

20. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

NO. De Orden	TITULO
1	Estudio del mercado
2	Certificación plan anual de adquisiciones
3	Certificación banco de programas y proyectos
4	Certificado disponibilidad presupuestal
5	Análisis del sector

CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tinjacá, tiene necesidad de contratar el **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, E INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS RURALES DE SIATIVA BAJO, ARRAYANES Y APOSENTOS ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA.** Bbajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

DR PEDRO ALEXANDER VARGAS NEIRA
Secretario de Hacienda

Proyecto: Deissy Medina. Asesora de Contratación
Aprobó: Pedro A Vargas secretario de Hacienda

